



**Alcaldía Municipal de Envigado**  
**Secretaría de Educación y cultura**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8697**  
**(Noviembre 14 de 2018)**

“Mediante la cual se modifica la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, -Por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO – A, para el año escolar 2019, en los establecimientos de educación formal de carácter oficial y privado en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos del municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones- y se deja deroga la Resolución 8478 de noviembre 1 de 2018”.

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere, los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto nacional 1075 de 2015 y la Resolución Nacional 2824 del 9 de diciembre de 2002, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que la Secretaria de Educacion y Cultura expidió la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, “Por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO – A, para el año escolar 2019, en los establecimientos de educación formal de carácter oficial y privado en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos del municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones”.

Que el artículo cuarto de la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018 definió las siete (7) semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015.

Que en dicho artículo se presentó una imprecisión en los días de inicio y fin de algunas de las semanas, las cuales se deben ajustar conforme a lo dispuesto en la Circular Ministerial N°51 de octubre 31 de 2017 que define el concepto de “Semana” al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, correspondiente a la “serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo” y a la realidad del calendario anual correspondiente a la vigencia 2019.

*Continuación Resolución. "Mediante la cual se modifica la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, - Por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO - A, para el año escolar 2019, en los establecimientos de educación formal de carácter oficial y privado en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos del municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones- y se deja deroga la Resolución 8478 de noviembre 1 de 2018".*

Que el párrafo primero del artículo sexto de la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, determinó que los rectores o directores de las instituciones educativas o centros educativos, tanto de carácter oficial, como privado, deberán presentar el calendario académico institucional adoptado para el año 2019, a la Secretaría de Educación y Cultura, Dirección de Inspección y vigilancia antes del 16 de noviembre de 2018, fecha que deberá ajustarse conforme a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, mediante la cual se establece las VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES para el año 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO CUARTO: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES:** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.3.4.1 del Decreto 1075 del 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de 7 semanas, distribuidas así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES AÑO 2019		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
lunes, 31 de diciembre de 2018	domingo, 6 de enero de 2019	1
lunes, 17 de junio de 2019	domingo, 30 de junio de 2019	2
lunes, 2 de diciembre de 2019	domingo, 29 de diciembre de 2019	4
Total Semanas		<b>7</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el párrafo primero del Artículo Sexto de la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, que define la fecha para la presentación del calendario escolar ante la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Envigado, el cual quedará así:

**Parágrafo Primero:** Los rectores o directores de las instituciones educativas o centros educativos, tanto de carácter oficial, como privado, deberán presentar el calendario académico institucional adoptado para el año 2019, a la Secretaría de Educación y Cultura, Dirección de Inspección y vigilancia antes del 23 de noviembre de 2018 y de igual forma remitirán un informe sobre su cumplimiento, al finalizar cada periodo semestral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Derogar la Resolución 8478 del 1 de noviembre de 2018.

*Continuación Resolución. "Mediante la cual se modifica la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018, - Por medio de la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO - A, para el año escolar 2019, en los establecimientos de educación formal de carácter oficial y privado en los niveles de preescolar, básica, media y educación de adultos del municipio de Envigado y se dictan otras disposiciones- y se deja deroga la Resolución 8478 de noviembre 1 de 2018".*

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos de la Resolución 8316 del 25 de octubre de 2018 no sufren modificación alguna.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y RECURSOS.** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Envigado, a los catorce (14) día del mes de noviembre de 2018.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDREA PATIÑO SALDARRIAGA**  
Secretaria de Educación y Cultura (E)

Proyecto: Edgar A. Jiménez Amaya: Resol. Calendario Escolar A 2019. 

Revisión; Yolanda Ester Ariza Ríos – Asesora Jurídica SEM 